



PERMISO

GOBERNACIONAL

TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFILIO

CLAVE: SEM000197

FECHA EXPEDICIÓN

18-Mayo-2017

FOLIO TRÁMITE 73744

NOMBRE: LOPEZ BAUTISTA ELENA
 UBICACIÓN: NIÑOS HEROES
 COLONIA: RESIDENCIAL LA SOLEDAD
 CALLE CRUCE 1: DOROTEO Y RAMON CORONA
 CALLE CRUCE 2: PATRIA
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES, GALLETA Y AGUAS FRESCAS
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1416 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 min.

IMPORTE: \$278.16

DIAS AMPARADOS: 01

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Junio-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:51 a	A:	12:00:51 p	VIERNES	SI	DE	08:00:51 a	A:	12:00:51 p
MARTES	SI	DE	08:00:51 a	A:	12:00:51 p	SABADO	SI	DE	08:00:51 a	A:	12:00:51 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:51 a	A:	12:00:51 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:51 a	A:	12:00:51 p
JUEVES	SI	DE	09:00:51 a	A:	12:00:51 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

*Elez L'bc*

ACEPTÓ

LOPEZ BAUTISTA ELENA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al cumplir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de licencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Dejar de 3 días de trabajo causa infracción (está o no trabaja).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafinas.
- El arrodeamiento o patrón de puestos a tiendas particulares.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella abierta, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas rítmicas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad entre señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.